

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail: directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65-295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-03-01	Nombre o Razón social CAMILO ANDRES CATAÑO BOLIVAR	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 3399664
Dirección CRA 80 37 18	Teléfono fijo o Número de Celular 3014415254	Ciudad Medellin
Correo Electrónico camilocatano@portafolio cultural.org		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TSF002	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan e25
Modelo 2008	Número de licencia de transito 10028882136	Fecha Matrícula 2007-11-15	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis *****
No de Motor ZD30116949K	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2953	Kilometraje 478241	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 13	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-01-22	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.2			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.54			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	3.92			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.25			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	41.6				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	22.8				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 64.4		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 89.9	Delantera Derecha	Valor 91.0	Trasera Izquierda	Valor 85.6	Trasera Derecha	Valor 82.1	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4586	5868	N	Eje 1	4330	6267	N	5.58	(20,30]	30	%
Eje 2	2567	4278	N	Eje 2	2874	3989	N	10.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 70.4		Mínimo 50		Unidad %				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
28.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2737	N	Sumatoria Derecho	3047	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -1.48	Eje 2 -1.74	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Error en Tiempo %	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	-------------------------	----------------------	--------	-----------------	-------------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)										Valor				Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura										°C	
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente											°C	
				Humedad Relativa										%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	23.4 4570	% (rpm)	23.8 4560	% (rpm)	19.1 4540	% (rpm)	21.2 4550	% (rpm)		21.4	%	
(rpm) Ralentí 844	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	mm	
	Temp. Inicial 76.0	Temp. Final 77.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 33.1	Unidad °C	Humedad Relativa 46.3	Unidad %	430				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.13	4.12				
DERECHA	4.33	4.34				5.45

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)172113735
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
 EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.62	m ⁻¹	0.63	m ⁻¹	0.49	m ⁻¹	0.55	m ⁻¹		0.56	5.0	m ⁻¹

Presión eje1 derecha 1 45.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 45.5 PSI Presión eje2 derecha 1 46.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 46.5 PSI Presión repuesto 47.0 PSI

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.62; ciclo 2: 0.63; ciclo 3: 0.49; ciclo 4: 0.55; Promedio: 0.56

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 3.1 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 190424000270
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- PRO 3 - Profundímetro FOWLER SN: 503
- SUSP 3A - Probador de suspensión EUSAMA PIVOTEADO (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 19033012
- FREN 3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 19027021
- LUX 3A - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0170
- RPM 3.1 V - Medidor RPM Vibración BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14341
- OPA 3 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 170703000299
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- RPM 3.1 T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14342
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Robinson Serna Usuga **[Alineación de luces]**, Robinson Serna Usuga **[Foto delantera]**, Robinson Serna Usuga **[Inspección sensorial inferior]**, Juan Manuel Henao Rodríguez **[Opacidad NTC4231]**, Robinson Serna Usuga **[Inspección sensorial interior]**, Robinson Serna Usuga **[Foto trasera]**, Robinson Serna Usuga **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Robinson Serna Usuga **[Tercera placa]**, Robinson Serna Usuga **[Inspección sensorial exterior]**, Robinson Serna Usuga **[Sonido]**, Robinson Serna Usuga **[Profundidad de labrado]**, Robinson Serna Usuga **[Inspección sensorial motor]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe